



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100602203672932C52135 **No. Crédito** 4929011452

Adeudo \$2,800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 2

122102-f



NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE
DOMICILIO: SAN LORENZO No. 325 / ENTRE REFORMA Y CONSTITUCION, AL SUR, A DOS CUADRAS DE PERDRO
ARANDA ANTES DE LLEGAR A LA CENTRAL DE AUTOBUCES C.P.25060
COLONIA: BALCONES DE BELLAVISTA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** HEGV9410143Y6 **OFICIO:**

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$2,800.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL EJECUCION FISCAL (IMCUMPLIMIENTO RV) el día 23 de Noviembre de 2020.

Dicho crédito fué notificado el día 26 de Noviembre de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

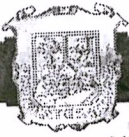
Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 SALTILLO, COAHUILA A 24 DE MAYO DE 2022
 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Nombre: Memoranda Garcia Venosa Alvarado Crédito: 4929011452

Domicilio: San Lorenzo 325 de la colonia Belkacela
Guadalupe

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la cd- de Saltillo, Coahuila, siendo las
Catorce del Diez minutos del día
veintinueve de junio de 2022 el C. Marco
Antonio Nava Mariner notificando adscrito
a la Administración Local de Ejecución Fiscal
Saltillo con oficio de identificación AGEFI
0187/2022 de fecha de 05 de mayo de 2022
el 31 de Diciembre de 2022 manifestando lo siguiente.

No me fue posible llevar a cabo la diligencia
debido a que en este domicilio no
atenden ahí vive la contribuyente pero
no abren se ve que hay gente pero
ignoran en llorando

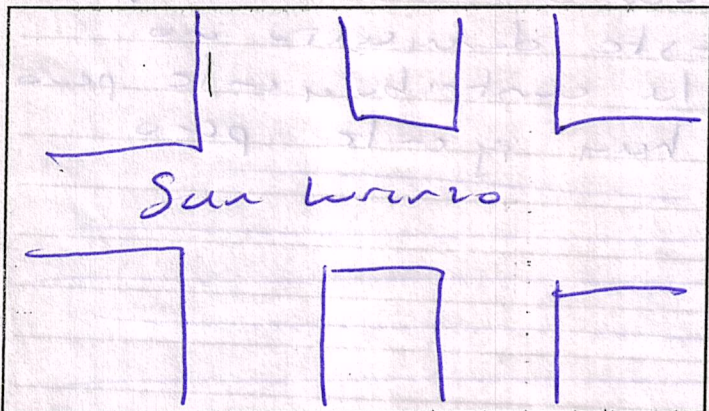
Lo testado no tiene validez como



[Handwritten notes and lines, mostly illegible]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 horas con 05 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Miguel Antonio Nava Marcos

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Coahuila de Zaragoza

Nombre: VANESA MONSERRAT AGUIAR Crédito: 4929011952
Domicilio: SAN LORENZO ^{GRANERÍA} 325 COLONIA BELMUNTA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

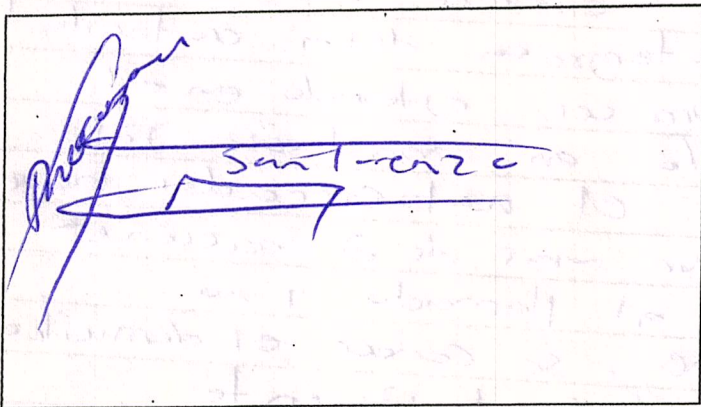
En la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día cuatro del mes de julio el suscrito notificado (Ejecutor) adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor mediante la Constancia de Identificación número ABET 0147 2022 de fecha 05 de Enero 2022, con vigencia del 05 Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arceño en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, donde aparece mi fotografía así como la firma autografiada de la autoridad fiscal que lo expide, una vez extendido en el domicilio fiscal indicado en San Lorenzo 325 de la Colonia Bellmunta el notificado hace constar que se visita por más de 2 ocasiones donde hacen caso omiso al llamado y no abren nadie sale a atenderme, se conoce el domicilio fiscal y se sabe que la Contraventista aun que en la vivienda de 2 plantas fechada code Perten blancos en la cual nadie abre la puerta Motivo por lo cual no es posible llevar a cabo la Diligencia

Lo testifico en Saltillo Coahuila a los _____ días del mes de _____ del año 2022
Cubeler Condy



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten Signature]
Carlos Arturo López
Jefe de Oficina

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

